

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas 8
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 26
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones expuestas por el Teniente General D. Crispin Jimenez de Sandoval,
 Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Artillería; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.
 Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente General D. Francisco Matheu Arias Dávila y Carondelet, Conde de Puñonrostro.
 Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. Enrique Serrano y Dóiz,
 Vengo en conferirle el cargo de Subdirector de Remontas, vacante por defuncion del de la propia clase que lo servia D. Joaquin Sainz de Miera.
 Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Atendiendo á los méritos y servicios del Intendente de division D. Nazario Delgado y Sagredo,
 Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército en la vacante de esta clase que resulta por haber obtenido su retiro D. Manuel Bonafós y Llamas.
 Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Atendiendo á los méritos y servicios del Subintendente militar más antiguo D. José Gonzalez del Campo y Cortés,
 Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division en la vacante de esta clase ocurrida por ascenso de D. Nazario Delgado y Sagredo.
 Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 2 de Abril próximo se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos que figuran en la relacion del grupo 14, primera cuarta parte, con los números 25 al 29 de sorteo, que comprenden los números 34, 35, 5, 52 y 18 de presentacion.
 Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, Genon.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 3 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:
 Resguardos al portador amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1878, factura núm. 474, última de señalamiento hasta la fecha.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1873, factura núm. 2.484 de señalamiento.
 Primer semestre de 1874, factura núm. 2.424 de id.
 Segundo semestre de 1874, factura núm. 2.063 de id.
 Primer semestre de 1875, factura núm. 2.025 de id.
 Segundo semestre de 1875, factura núm. 1.888 de id.
 Primer semestre de 1876, factura núm. 1.815 de id.
 Segundo semestre de 1876, factura núm. 1.601 de id.
 Primer semestre de 1877, factura núm. 1.487 de id.
 Segundo semestre de 1877, factura núm. 1.258 de id.
 Primer semestre de 1878, facturas números 1.088 y 1.089 de id.

Segundo semestre de 1878, facturas números 912 á 921 de idem.
 Todas estas facturas son las últimas presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 2 de Abril próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 amortizados en el sorteo de Diciembre próximo pasado, señaladas con los números 291 á 320 de presentacion.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

Tipo á que se ha verificado la subasta con arreglo á la órden del Gobierno de la Republica fecha 23 de Marzo de 1873:

50-50 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Turnes.....	66.239'42	73'95
D. Calixto Rodrigo.....	2.407'94	74'98
D. Antonio Gonzalez.....	25.000	74'40
El mismo.....	33.500	74'90
El mismo.....	25.000	73'98
El mismo.....	25.000	73'87
El mismo.....	25.000	73'76
El mismo.....	5.283'33	74'24
D. Cástor Garcia.....	70.750	74'70
D. José Carrasco.....	7.000	73'60
D. Victoriano Gutierrez.....	500	74'95
D. Luis Valdés.....	4.428'40	73
D. José Rodriguez.....	52.34'91	77'74
D. Alfonso Frade.....	2.551'75	74'84
D. Manuel A. Unbarri.....	2.500	73
D. Alfonso Gomez.....	10.870'17	73'64
D. Julian Medina.....	40.474'23	76'99
D. Luis Garcia.....	57.250	74'74
D. Ramon Martos.....	65.000	74'99
D. Francisco Gonzalez.....	415.537	74'39
D. Federico Alvarez.....	3.354'84	77'10
D. Pedro Cosmen.....	7.172'62	74'40
D. Miguel Garcia Muñoz.....	10.000	79
D. Estéban Bayo.....	5.000	80
D. Luis Galvez.....	26.759	76
D. José M. Pedrero.....	8.250	73'85
El mismo.....	19.000	74'35
D. Fermin Ruiz.....	50.000	78

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Antonio Gonzalez Me-rino.....	25.000	73'76	18.440
D. José Maria Pedrero....	8.250	73'85	6.092'62
D. Antonio Gonzalez Me-rino.....	25.000	73'87	18.467'50
D. Francisco Turnes.....	66.239'42	73'95	48.983'82
D. Antonio Gonzalez Me-rino.....	16.467'38	73'98	12.182'72
	140.956'70		404.166'66

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del Material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1854, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo año y mes, confirmada por la ley de presupuestos de Julio último.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Dionisio Cuevas.....	1.264'70	87
D. C. G. Samper.....	1.880	90
D. Francisco Turnes.....	6.142'42	79'75
D. Antonio Gomez.....	2.500	99'90
El mismo.....	750'61	88
D. José M. Perez.....	1.128	89'98
D. José Fullana.....	1.316	80
D. Federico Espinos.....	1.128	69'99
D. José Velasco.....	8.879'20	98
D. Ponciano Vivanco.....	5.000	79'63

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Federico Espinos y Ju-liá.....	1.128	69'99	789'48
D. Ponciano Vivanco y Zor-rilla.....	5.000	79'63	3.981'50
D. Francisco Turnes (parte de 6.142'42 pesetas)....	548'40	79'75	437'33
	6.676'40		5.208'33

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la inscripcion no trasferible del 3 por 100 consolidado, núm. 7326, de capital 11.808.564 rs. 59 céntimos, emitida á favor del clero de la diócesis de Cartagena, se avisa al público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre la presente en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; en la inteligencia que trascurrido el plazo sin verificarlo se declarará nula, sin ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 21 de Marzo de 1879.—José Maria de Eulate.—V.º B.º—El Director general, S. Arenillas.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la carpeta de resguardo, expedida por estas oficinas en 24 de Noviembre de 1851, con la que D. Francisco Garcia Ramirez, apoderado del Hospital de San Juan Bautista de la ciudad de Toledo, presentó para su reconocimiento y liquidacion cuatro privilegios de juros pertenecientes a dicho Hospital, este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Junta general de la Deuda pública en 26 de Noviembre de 1869, ha determinado la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales y Bolsa de esta Corte y domicilio del acreedor para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carpeta, ó se crea con mejor derecho al crédito que se reclama, la presente en estas oficinas ó promueva la oportuna reclamacion dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha en que se inserte el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula y de ningun valor y efecto dicha carpeta y fuera de circulacion.

Madrid 19 de Marzo de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—S. Arenillas.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

MES DE FEBRERO DE 1879.

Liquidacion que forma esta Intervencion general á la Sociedad del Timbre por cumplimiento de su contrato en el mes de Febrero de 1879, con el carácter de provisional y sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el examen y comprobacion del balance que debe presentar dicha Sociedad, con arreglo al art. 51 de la instruccion de 14 de Abril de 1874, á saber:

PRIMERA PARTE.		Sellos de comunicaciones.	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sellos de guerra.
Producto total obtenido durante dicho mes.....		733.004'55	4.177.228'88	406.489'43	650.409'35
Sellos de recibos y de guerra cobrados á metálico por la Hacienda.....		"	2.423'76	"	2.532'02
TOTALS.....		733.004'55	4.179.652'64	406.489'43	652.941'37
Gastos de fabricacion, transporte y expendicion.....		"	65.109'62	3.356'49	27.519'21
Producto líquido.....		733.004'55	4.114.543'02	403.132'94	625.422'16
Dozava parte de la cantidad garantizada en un año segun Real órden de 22 de Enero de 1876.....		878.674'05	4.041.136'53	"	"
Déficit en sellos de comunicaciones.....		445.669'50	"	73.406'49	"
Aumento de productos en los demás conceptos del sello del Estado.....		"	"	"	"
SEGUNDA PARTE.					
Producto fijo para el Tesoro.....		811.824'05	4.041.136'53	"	"
Cincuenta por 100 de beneficio correspondiente á la Hacienda en el concepto general del sello del Estad.....		"	36.703'24	"	"
Premio del 3 por 100 sobre el producto íntegro del recargo de 50 por 100 que se deduce de su importe.....		"	"	12.194'68	"
TOTAL para el Tesoro.....		811.824'05	4.114.543'02	390.938'26	625.422'16
TERCERA PARTE.					
Abono que se hace á la Empresa en el presente mes segun Real órden de 14 de Enero próximo pasado.....		20.553'59	"	"	"
5.000.000	De capital, su interés anual al 12 por 100 en un mes.....	"	50.000	"	"
416.666'66	Dozava parte de la cantidad de 5 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad.....	"	416.666'66	"	"
3.749.999'94	Cantidad aplicada por este concepto en las liquidaciones anteriores.	"	"	"	"
4.166.666'60		"	"	"	"
833.333'40	Cantidad pendiente de amortizacion.	"	"	"	"
Cincuenta por 100 de beneficio para la Sociedad.....		"	36.703'25	"	"
Producto líquido.....		20.553'59	503.369'91	390.938'26	625.422'16
Recaudacion líquida realizada por la Hacienda.....		811.824'05	4.114.543'02	390.938'26	625.422'16
Idem id. disponible á favor del Tesoro.....		791.270'46	611.173'11	390.938'26	625.422'16
		"	2.423'76	"	2.532'02
		791.270'46	608.749'35	390.938'26	625.890'14
TOTAL para el Tesoro.....					2.413.848'21

NOTA. Se consigna como producto fijo para el Tesoro, en el concepto de sellos de comunicaciones, la cantidad de 811.824 pesetas 5 céntimos, dozava parte de la recaudacion obtenida en el año que medió desde Agosto de 1877 á Julio de 1878, á cuyo ingreso, en sustitucion de la cantidad garantida, está obligada la Empresa con arreglo á la Real órden de 14 de Enero último. Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Interventor general, R. Villaverde.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 2 del próximo mes de Abril empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería, correspondiente al mes de la fecha, en la forma siguiente:

Día 2, de once á tres.

Retirados de Guerra y Marina.

Día 3, id. id.

Monte-pío civil, de la A á la L inclusive.

Día 4, id. id.

Monte-pío civil, de la M á la Z inclusive.

Día 5, id. id.

Monte-pío militar y pensiones remuneratorias.

Día 7, id. id.

Cesantes de todos los Ministerios.

Día 8, id. id.

Jubilados de todos los Ministerios.

Días 9, 12 y 14, id. id.

Todas las nóminas sin distincion.

Retenciones y altas, el día 15.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día de ayer, el resultado del sorteo de las obligaciones del Tesoro de la isla de Cuba sobre los productos de la renta de Aduanas, creadas por virtud de la ley de 25 de Junio del año último, se avisa á los tenedores de esta clase de valores que, desde el día de mañana 1.º de Abril, pueden presentar en las oficinas de este establecimiento y bajo facturas que al efecto se les facilitarán los cupones del trimestre que vence en igual día, y las obligaciones amortizadas en el referido sorteo para el señalamiento del día en que habrá de realizarse su pago.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE MARINA.

Relacion nominal de los individuos del segundo batallon del segundo regimiento de infantería de Marina que han fallecido, con expresion del nombre de sus padres, pueblo y provincia de su naturaleza, enfermedad de que fallecieron, punto donde ocurrió y crédito que dejaron á su defuncion (1).

Jorge Planas Oblet, soldado de la tercera compañía, hijo de Blas y de Magdalena, natural de San Juan, provincia de Tar-

(1) Véase la GACETA de ayer.

ragona; falleció en Manzanillo de fiebre amarilla el 16 Enero 1872, dejando un crédito de 109 pesetas 63 céntimos.

José Fabra Polo, soldado, hijo de Pascual y de Manuela, natural de Alba, provincia de Valencia; falleció en Manzanillo de fiebre amarilla el 12 Enero 1872, dejando un crédito de 127'62.

José Bosque Macías, soldado, hijo de Mariano y de Asencia, natural de Benisam, provincia de Valencia; falleció en Cienfuegos de fiebre amarilla el 15 Enero 1872, dejando un crédito de 620'68.

Pedro Boronat Robica, soldado de la tercera compañía, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Montroig, provincia de Tarragona; falleció en San Fernando el 4 Diciembre 1871, dejando un crédito de 157'93.

José del Amparo Leon, soldado, hijo de padres incógnitos, natural de Málaga, provincia de id.; falleció en el Ferrol el 16 Diciembre 1871, dejando un crédito de 363'01.

Francisco Rubio Gonzalez, soldado, hijo de Manuel y de Silvestra, natural de Valverde, provincia de Badajoz; falleció de úlceras el 4 Febrero 1872, dejando un crédito de 334'55.

Simon Austino Gonzalez, soldado de la cuarta compañía, hijo de Eugenio y de Mariana, natural de Buenas Rodas, provincia de Toledo; falleció en Remate de fiebre pernicioso el 24 Febrero 1872, dejando un crédito de 592'41.

Jerónimo Lopez Fernandez, soldado de la quinta compañía, hijo de José y de Tomasa, natural de Berulos, provincia de Lugo; falleció en Mamey de rotura de pierna el 21 Junio 1871, dejando un crédito de 111'63.

Francisco Martin, soldado, hijo de José y de Josefa, natural de Castell, provincia de Tarragona; falleció en Jipiani del cólera el 16 Enero 1872, dejando un crédito de 135'03.

Diego Lopez Sudiña, soldado, hijo de Diego y de Francisca, natural de Moratalla, provincia de Murcia; falleció en Jipiani del cólera el 16 Enero 1872, dejando un crédito de 76'34.

Diego del Fresno Rodas, soldado, hijo de José y de María, natural de Rales, provincia de Oviedo; falleció en el ingenio San Manuel de disentería el 28 Diciembre 1871, dejando un crédito de 587'11.

José Sanchez Jurado, soldado de la tercera compañía, hijo de Antonio y de Juana, natural de Hajar, provincia de Almería; falleció en Palma Soriano de cloroanemia el 3 Febrero 1872, dejando un crédito de 548'51.

Francisco Gayo y Guiso, soldado de la quinta compañía, hijo de Ramon y de Rosa, natural de Serratalla, provincia de Tarragona; falleció en la Habana de disentería el 8 Febrero 1872, dejando un crédito de 101'59.

Ramon Ruiz Bravo, cabo segundo de la tercera compañía, hijo de José y de Ramona, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara; falleció en el Ferrol el 4 Enero 1872, dejando un crédito de 332'45.

Melchor Fuentes Martin, soldado de la cuarta compañía, hijo de Francisco y de María, natural de Dalías, provincia de Almería; falleció en Cuba de fiebre amarilla el 17 Abril 1872, dejando un crédito de 462'40.

José Morales Fernandez, soldado de la tercera compañía, hijo de Juan y de Cármen, natural de Ecija, provincia de Sevilla; falleció en Altosogo de viruelas el 20 Marzo 1872, dejando un crédito de 410'77.

Juan Gutierrez Garcia, soldado, hijo de Domingo y de Catalina, natural de Villanueva, provincia de Cádiz; falleció en Cuba de tisis el 16 Mayo 1872, dejando un crédito de 374'25.

José Sanchez Rodriguez, cabo primero de la quinta compañía, hijo de Vicente y de Carmela, natural de Vallanca, provincia de Valencia; falleció en Villa de Villuco de pulmonía el 22 Enero 1872, dejando un crédito de 134'20.

Francisco Garcia Molina, soldado de la cuarta compañía, hijo de Alonso y de Beatriz, natural de Vera, provincia de Almería; falleció en Santiago de Cuba de fiebre amarilla el 17 Junio 1872, dejando un crédito de 593'33.

Dionisio Adell Sanchez, soldado de la quinta compañía, hijo de Dionisio y de Francisca, natural de Horta, provincia de Tarragona; falleció en Palma Soriano de gangrena el 11 Noviembre 1872, dejando un crédito de 462'43.

José Rodriguez Gutierrez, soldado de la tercera compañía, hijo de Francisco y de María, natural de Ecija, provincia de Sevilla; falleció en Palma Soriano del cólera el 11 Noviembre 1872, dejando un crédito de 601'34.

Francisco Blanco Castogian, soldado de la sexta compañía, hijo de Andrés y de María Alberta, natural de Veemil, provincia de Pontevedra; falleció en Palma Soriano del cólera el 12 Noviembre 1872, dejando un crédito de 1.005'45.

José Francés Garcia, soldado de la cuarta compañía, hijo de Juan y de Bárbara, natural de Enguera, provincia de Valencia; falleció en San Luis de fiebre amarilla el 5 Diciembre 1872, dejando un crédito de 999'34.

Antonio Martin Ruiz, soldado de la tercera compañía, hijo de Miguel y de María, natural de Alfarnate, provincia de Málaga; falleció en Santiago de Cuba de cólera el 2 Diciembre 1872, dejando un crédito de 534'77.

Juan Polomeques Pajes, soldado de la cuarta compañía, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Montagut, provincia de Gerona; falleció en Santiago de Cuba de diarrea el 13 Diciembre 1872, dejando un crédito de 789'53.

José Rodriguez Taboada, soldado, hijo de Manuela, natural de Alós, provincia de Pontevedra; falleció en Santiago de Cuba de gangrena el 5 Diciembre 1872, dejando un crédito de 424'08.

Francisco Garcia Molina, soldado de la primera compañía, hijo de José y de Josefa, natural de Bocarrente, provincia de Valencia; falleció en Palma Soriano del cólera el 5 Diciembre 1872, dejando un crédito de 374'19.

Juan Moreno Navarro, soldado de la cuarta compañía, hijo de Francisco y de María, natural de Antequera, provincia de Málaga; falleció en San Luis de fiebre intermitente el 7 Enero 1873, dejando un crédito de 598'50.

Antonio Trezado Gonzalez, soldado de la sexta compañía, hijo de Eusebio y de Ana, natural de Puebla Alcázar, provincia de Badajoz; falleció en San Luis de fiebre intermitente el 21 Enero 1873.

José Moldes Alonso, soldado de la cuarta compañía, hijo de Leandro y de Josefa, natural de Dena, provincia de Pontevedra; falleció en Palma Soriano de diarrea el 2 Enero 1873, dejando un crédito de 983 pesetas 37 céntimos.

Celedonio Harrubia Cuonta, soldado de la quinta compañía, hijo de Silvestre y de María, natural de Llançias, provincia de Valencia; falleció en Palma Soriano de diarrea el 16 Enero 1873.

Manuel Antequera, soldado de la sexta compañía, hijo de Alfonso y de Vicenta, natural de Mérida, provincia de Badajoz; falleció en Palma Soriano de diarrea el 31 Julio 1870.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Gracia y Justicia, Administración y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes cuartos de Montes de Filipinas, dotadas con 2.000 pesetas anuales de sueldo y 4.000 de sobresueldo, los que aspiren á ocuparlas presentarán sus solicitudes en este Ministerio ántes del día 1.º de Mayo, acompañadas indispensablemente del título de Perito agrícola ó de Agrimensor; debiendo advertirse que serán preferidos los que á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas reúnan la de haber servido en el ramo de Montes de la Península ó en los de Estadísticas y Obras públicas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, Enrique Cisneros.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 31 de Diciembre de 1878.

Folios.	ACTIVO.	Pesos fuertes.
141	Casa del Banco: su valor actual.....	12.111
142	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.268 29
144	Préstamos sobre alhajas: 11 pagarés en cartera.....	46.184
145	Idem sobre fincas: por cuatro escrituras.....	35.700
146	Idem sobre buques: por cinco id.....	40.400
149	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	894 93
150	Sres. Zulueta y Compañía de Londres: deben libras esterlinas 454.....	20 31
151	Gastos de pleitos: por costas pagadas.....	284 17
152	Banco de España en Madrid.....	88 01
153	Alhajas: valor de un depósito.....	4 258
154	Partidas en suspenso: premios por cobrar.....	4.000
170	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	20.932 33
225	Pagarés descontados: 244 pagarés en cartera.....	963.650 53
226	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	2.618.852 58
		3.748.641 15
	PASIVO.	
155	Capital: 3.000 acciones emitidas de 200 pesos fuertes.....	600.000
156	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
159	Ganancias y pérdidas: beneficio líquido desde 1.º de Julio último.....	33.435 57
164	Dividendos atrasados: pendientes del 23.º al 47.º dividendo.....	802 83
166	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4 86
167	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12 43
169	48.º dividendo: pendientes.....	56
195	49.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	487 60
213	Depósitos: 115 con.....	401.173
218	Billetes en caja: 17.626, su valor.....	509.410
219	Idem en circulación: 4.835, su valor.....	290.590
220	Libramientos aceptados: 7, por valor de.....	26.508 45
223	Cuentas corrientes: 219 con.....	2.126.159 88
		3.748.641 15

Manila 31 de Diciembre de 1878.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José G. Rocha.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, provincia de Almería.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Almería, con Arancel de un miriámetro..	4.659
Agua Dulce, con Arancel de 2 miriámetros.....	3.765
Ciudad Vieja, con Arancel de 2 miriámetros.....	11.687
	20.111

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.335 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada ins-

trucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Almería, Agua Dulce y Ciudad Vieja, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Baza á Huercal, provincia de Almería.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Tijola, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.957
Fines, con Arancel de 1 3/8 miriámetros.....	8.360
Los Menas, con Arancel de un miriámetro.....	18.038
	32.355

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.400 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Tijola, Fines y Los Menas, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, provincia de Almería.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Velez-Rubio, con Arancel de 1 5/8 miriámetros.....	25.182
Chirivel, con Arancel de 2 miriámetros.....	24.109
	49.291

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.220 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Velez-Rubio y Chirivel, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de la estación de Vilches á Almería, provincia de Almería.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Los Callejones, con Arancel de 1 5/8 miriámetros.....	143.273
Gador, con Arancel de un miriámetro.....	18.395
	161.668

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.980 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Los Callejones y Gador, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Berja á Venta del Olivo, provincia de Almería.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Aljibe de la Cruz, con Arancel de 2 miriámetros.....	11.305

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.935 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Aljibe de la Cruz, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan pertenecientes á la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Almería.

Presupuesto anual

Pesetas.

Overa, con Arancel de 2 miriámetros.... 11.344
Vera, con Arancel de 2 miriámetros..... 16.893
Algarrobo, con Arancel de 1'5 miriámetros 4.100

32.337

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.390 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Overa, Vera y Algarrobo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaría general de la Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en los decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875, los que aspiran á sufrir exámen como alumnos de enseñanza privada en los grupos de asignaturas correspondientes á las Facultades de Derecho (sección del civil y canónico, y administrativo), Medicina, Farmacia, Filosofía y Letras y Ciencias presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, del 1.º al 15 del próximo mes de Abril, la instancia, acompañada de la partida de bautismo y certificación que acredite ser Bachiller, á tenor de lo preceptuado en los citados decretos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.**Administración económica de la provincia de Barcelona.****Administración.**

D. José Gibert y D. Juan Millas, vecinos que eran de Castellfullit, deudores á la Hacienda pública por las cantidades de 339 pesetas 99 céntimos el primero y por la de 639'84 el segundo, en concepto de diezmos exentos y novales de 1834 y 35, deberán comparecer en esta Administración económica en el término de 15 días, ó solicitar la compensación de las cantidades citadas; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Juan Madramany.

Administración económica de la provincia de Murcia.

D. Ignacio Vizcaino, Jefe de la Administración económica de la provincia de Murcia.

Por el presente cita, llama y emplaza á D. Ventura de la Peña, Administrador de Hacienda pública que fué de la misma provincia, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, com-

parezca en dicha dependencia, ó nombre persona que en su representación conteste á los cargos que contra el mismo resultan como responsable subsidiario en el expediente de reintegro que se instruye en la misma contra Doña Dolores Castillo, estanquera que fué en esta capital, en lo referente á los efectos timbrados que debían obrar en poder de la misma; y de no hacerlo en el término prefijado se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Murcia 28 de Marzo de 1879.—Ignacio Vizcaino.

Administración del Correo Central.**SECCION DE LISTA.****Cartas detenidas por falta de franqueo el día 30 de Marzo.**

Núm. 574 Benito Prieto.—Cantalapiedra.
575 Carlos Espinosa.—Zibraltar.
576 Dionisio Rodriguez.—Villanueva Acoron.
577 Eduardo Segovia.—Tordesilla.
578 Eustaquio Martinez.—Vallecas.
579 Francisco F. de Cuesta.—Bustiongo.
580 Faustino Serrano.—Santa Cruz de la Zarza.
581 Francisco el Niño.—Alagon.
582 Gabina Gonzalez.—Burgos.
583 Juan A. Barona.—Idem.
584 Maria Hurado.—Baeza.
585 Maria Estéban.—Muñogalindo.
586 Manuel de la Pinda.—Burgos.
587 Nicasio Soto.—Carabanchel.
588 Pilar Escobar.—Jerez de la Frontera.
589 Pablo Monasterio.—Valverde.
590 Valentin Serrano.—Bustarviejo.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido entregarse á los destinatarios por ser desconocidos.

DIA 31.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Gijon.....	Faustino San Pedro	"
Barcelona.....	Isidoro Alonso.....	"
Astorga.....	Manuel Vicente Garcia.....	Luna, 24, segundo, centro.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Junta económica del Parque sanitario de Madrid.

Debiendo celebrarse en este establecimiento licitación pública para adquirir 25 maletines de ambulancia dotados, sin medicamentos ni bolsa de amputación, se invita á los que deseen interesarse en su construcción para que, previo conocimiento de las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el local del mismo Parque, calle del Rosario, todos los días, de doce de la mañana á cuatro de la tarde excepto los feriados, hasta el 14 de Abril próximo, que tendrá lugar la subasta á la una de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1879.—El Secretario, Federico de Cantos.

Modelo de proposición.

D. F., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal que exhibe del distrito de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual la Junta económica del Parque sanitario de Madrid intenta contratar 25 maletines de ambulancia para cuerpos montados del Ejército con su dotación correspondiente, sin medicamento ni bolsa de amputación, se comprometo á verificar el expresado servicio bajo las condiciones referidas en el precio de..... pesetas..... céntimos cada maletín: como garantía acompaña á esta proposición carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredita haber efectuado el de..... pesetas á que asciende el 5 por 100 del total importe de su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica de la Fábrica de Trubia.

El infrascrito Secretario de dicha corporación hace saber que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 22 del actual el pliego de condiciones para sacar á pública subasta la conducción de efectos que por cuenta del material de artillería haya que verificarse durante un año entre Gijón y esta Fábrica, cuyos precios límites al final se indican, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación, la cual tendrá lugar á los 31 días, contados desde el en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente edicto, y hora de las once de la mañana. En dicha GACETA y *Boletín oficial* de Oviedo se publicará con antelación el día fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 40 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituida con igual antelación en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administración económica ó en la de esta Fábrica el depósito de 500 pesetas, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los días, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde.

Las proposiciones serán redactadas precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial* de Oviedo, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratación en subasta pública de la conducción de efectos que por cuenta del material de artillería haya que verificar durante un año desde la Fábrica de Trubia á la plaza de Gijón y vice versa, se comprometo á efectuar dicho servicio á los precios siguientes: (Se pondrán por el orden anun-

ciado, en letra y sin enmienda), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)»

Precio límite por quintal métrico.

Ptas. Céntos.

Piezas cuyo peso sea menor de 2.000 kilogramos. 1'10
Idem de 2.001 á 4.000..... 1'29
Idem de 4.001 á 6.000..... 1'45
Idem de 6.001 á 8.000..... 1'49
Idem de 8.001 á 10.000..... 2'12
Idem de 10.001 á 13.000..... 2'25
Idem de 13.001 á 16.000..... 2'25
Basas para marco bajo..... 1'75
Pólvora..... 1'50

Trubia 27 de Marzo de 1879.—El Oficial primero, Julio Zavaleta.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 24 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Administraciones económicas de las provincias de Córdoba, Oviedo, bajo la presidencia de los respectivos Jefes, y con asistencia del Jefe de Intervención, Oficial Letrado y Notario de Hacienda, la primera licitación pública para contratar el suministro de 600 toneladas métricas de combustible mineral, procedente de minas nacionales, para servicio de las de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, bajo los tipos fijos para el remate de 37 pesetas y 80 céntimos por cada tonelada métrica de briquetas ó aglomerados; 36 pesetas y 45 céntimos por cada una de hulla cribada, y 29 pesetas y 70 céntimos por cada una de hulla menuda, y demás condiciones del pliego original que se hallará de manifiesto en la Sección de Secretaría de esta dependencia, y en copia en las referidas Administraciones. La baja consistirá en un tanto por 100 comun á los tres tipos.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor, y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.077 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen en las más ventajosas para la Hacienda dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio del resultado de las demás subastas simultáneas.

La fianza consistirá en 2.154 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 28 de Marzo de 1879.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 600 toneladas métricas de combustible mineral de las clases que determina el caso 1.º de la segunda condición, procedente de minas nacionales para el servicio de las de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, se comprometo á cumplirlas, y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de....., expresado por letra, por 100), comun á los tres tipos.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.**Ayuntamiento constitucional de Cudillero.**

D. Dionisio Arango y Mendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del Concejo de Cudillero, provincia de Oviedo.

Hago saber que por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian vacantes dos plazas de Médico-cirujanos titulares, cuya residencia fija han de tener uno en esta capital y el otro en las parroquias de Soto ó San Martín de Luiña, de este Concejo, por ser los puntos más céntricos de los dos distritos del mismo para el mejor servicio de la Facultad, y con la dotación anual el primero de 1.500 pesetas, y el segundo de 1.325, pagadas en esta Depositaria municipal por trimestres vencidos, y las retribuciones por visita, segun las distancias, exceptuándose los vecinos que sean pobres, y á favor de ambos Profesores los derechos que devenguen en los asuntos judiciales y reconocimientos facultativos en el ramo de quintas.

Lo que bajo de estas bases se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dichas plazas presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría dentro del preciso término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Consistoriales de Cudillero 30 de Marzo de 1879.—Dionisio Arango.

Alcaldía constitucional de Salvatierra de los Barros, provincia de Badajoz.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano municipal de esta villa, con la dotación anual de 990 pesetas pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 200 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de concertar iguales con los demás vecinos pudientes de la población, la cual consta de 800 en su totalidad; es sana y abundante en alimentos, y dista nueve leguas de la capital de la provincia.

También se halla vacante la plaza de Farmacéutico, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas desde el 1.º de Julio próximo venidero por trimestres vencidos por las medicinas que suministre á las citadas 200 familias pobres.

Los aspirantes á una y otra vacante dirigirán sus solici-

tudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente en el término de 20 días, á contar desde la primera insercion de este anuncio.

Salvatierra de los Barros 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Severo Morales.—El Secretario, Isidro Redondo de Pedrosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Alcalá de Henares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Nicolás Castilla Gutierrez, cabo segundo del regimiento de cazadores de Villarrobledo, cuyo individuo se hallaba agregado en concepto de alumno al segundo escuadrón del establecimiento central de instruccion de caballeria, á quien estoy sumariando por delito de segunda desercion; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon al referido cabo Nicolás Castilla, señalándole el cuartel del Príncipe de Asturias de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 días, que se cuentan desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, para dar sus descargos; y de no comparecer en el plazo marcado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de este cuerpo, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Y para que conste y remitirlo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo prevenido, pongo el presente en Alcalá de Henares á 17 de Marzo de 1879.—García.—Por su mandato, Pedro Garrido.

Algeciras.

D. Juan Maestre y Quetgles, Alférez de navío graduado de la Armada de la escala de reserva, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Fiscal de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto á José Pajares Gutierrez, vecino de Vejer de la Frontera, y á José Tobalo, que lo es de Algeciras, para que en el término de 30 días verifiquen su presentacion en la Fiscalía de esta Comandancia de Marina á prestar declaracion en causa que contra los mismos se les sigue por el delito de contrabando; apercibiéndoles que al no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ilustre ciudad de Algeciras á 26 de Marzo de 1879.—Juan Maestre.—Servando G. Brioso, Secretario.

Alicante.

D. Antonio Tacon y Martos, Alférez de navío de la Armada y de la dotacion de esta goleta.

Habiéndose ausentado de la escampavía *Francisca*, en el puerto de Santa Pola, el marinero de segunda clase Jerónimo Planiza de Miguel, natural de Palma de Mallorca, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado marinero, señalándole la goleta *Caridad*, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo de la expresada, Alicante 31 de Marzo de 1879.—Antonio Tacon.

Barcelona.

D. Francisco Michel y Reguera, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Juez fiscal de la Capitania general de Cataluña.

Habiéndose fugado el Coronel que fué del regimiento infantería de Extremadura, núm. 13, D. Eusebio Francés Torre de la plaza de Pamplona, en la que existia en calidad de arrestado con motivo de procedimiento criminal que se le sigue como acusado del delito de bigamia, perpetrado en la ciudad de Barcelona, y cuya causa se ha recibido en esta Fiscalía para su continuacion en virtud de providencia superior.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del título 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado ex-Coronel para que en el término de 40 días, á contar desde la publicacion de aquel, comparezca y se constituya en las prisiones militares de la ex-ciudadela de esta plaza á fin de que pueda ser oido y dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo se continuará dicha causa y será juzgado en rebeldía, parándole el perjuicio que en dicho proceda.

Barcelona 18 de Marzo de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante fiscal, Francisco Michel.—Por su mandato, el Alférez, Secretario, José N. y March.

Ceuta.

D. José María Velasco y Postigo, Gran Cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Antonio García Alix, Auditor de Guerra interino y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores Gonzalez Rivero, natural de Algeciras y de esta vecindad, de estado soltera y de 30 años de edad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por intento de

estafa á Mr. Demones; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 11 de Marzo de 1879.—José M. Velasco.—Antonio García Alix.—Juan Mena, Escribano.

D. José María Velasco y Postigo, Gran Cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Antonio García Alix, Auditor de Guerra interino y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martín Losada, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, y vecino de Cádiz en la calle de la Cruz, núm. 6, casado, del comercio y de 39 años de edad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion que debe hacersele en la causa que en el mismo se le sigue por expencion de monedas falsas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 15 de Marzo de 1879.—José M. Velasco.—Antonio García Alix.—Juan Mena, Escribano.

D. José María Velasco y Postigo, Gran Cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Antonio García Alix, Auditor de Guerra interino y Juez civil ordinario de la misma.

Pr el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Abad Bóveda, soldado que ha sido del regimiento Fijo de Ceuta de esta plaza, natural de Cuzcurrita, provincia de Logroño, soltero, labrador y de edad de 27 años, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue con otros por estafa á Felipe Herreros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 22 de Marzo de 1879.—José M. Velasco.—Antonio García Alix.—Juan Mena.

D. Antonio García Alix, Auditor de Guerra interino de la Comandancia general de esta plaza, Juez civil ordinario y privativo de testamentaria y abintestado de la misma.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan José Fernandez Moreno, natural de Ronda, y Canónigo que fué de la Santa Iglesia catedral de esta plaza, en la que falleció el 29 de Setiembre de 1877 á los 75 años de edad, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo por sí ó por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 26 de Marzo de 1879.—Antonio García Alix.—Por su mandato, Juan Mena, Escribano. —P

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Antequera.

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días á D. Rafael de Asas Cea, natural de Córdoba, vecino de Mollina, casado, de 42 años de edad y tuerto del ojo derecho, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á nombrar Procurador y Abogado que lo defiendan en causa que se le sigue en el mismo sobre estafa á D. Francisco Ortega, de este domicilio; bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Antequera á 7 de Marzo de 1879.—Ramon Soler y Casas.—Por mandato de S. S., Luis Talavera César.

Ayamonte.

D. Casto García Iñiguez, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal que ha sido de esta ciudad, y accidental de primera instancia en estos autos.

Hago saber que en el juicio ordinario á solicitud de D. Manuel García Diaz, vecino de Huelva, contra D. Miguel Iglesias y Evans y la razon social *Iglesias é Hijo*, vecinos de Lóndres, sobre derecho de prenda en efectos destinados á la construccion de la via férrea desde el Lagunazo al Guadiana; y ramo separado á instancia del Procurador D. José Rios y Perez, que representa al García, para hacer efectivas ciertas costas en que el D. Miguel Iglesias ha sido condenado, se cita, llama y emplaza á este para que en el término de 15 días siguientes al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado por medio de Procurador en forma á evacuar la vista que de la liquidacion de las expresadas costas se le confirió en providencia de 22 de Enero de 1878 y por término de segundo día, y cuya providencia le fué debidamente notificada; citándosele en esta forma para dar cumplimiento á lo prevenido por el párrafo segundo del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en virtud de providencia dictada en el expresado ramo en 22 de Octubre del precitado año; en el bien entendido de que su falta de presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ayamonte á 6 de Marzo de 1879.—Casto García.—El actuario, Licenciado Antonio Alvarez y Rodrigo.

Barcelona.—San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Gregorio San Gil para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial que procedan á la busca de dicho San Gil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y desear habido prevenirle su presentacion en este Juzgado.

Dado en Barcelona á 40 de Marzo de 1879.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Belchite.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Enrique Badía y San Juan en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y solitando la devolucion del depósito constituido en garantía de su desempeño, se anuncia por primera vez para que si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamacion lo verifique en el término designado en la ley hipotecaria.

Dado en Belchite á 11 de Marzo de 1879.—Juan F. Ruiz.—De su orden, Licenciado Miguel Lopez.

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Reynon y Courdy, natural de Franela, correspondiente á la demarcacion judicial de Tolosa de Francia, domiciliado en las Arenas, soltero, albañil y de 28 años, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial acordada en la causa que contra dicho Bernardo Reynon se instruye por el delito de robo; y de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de cualquiera parte, tanto civiles, militares como policia judicial, que si supieren el paradero del referido sujeto procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dada en Bilbao á 4 de Marzo de 1879.—Venancio del Valle.—Por su mandato, Julio Enciso.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Bernardino de Madariaga y Echevarría, Presbítero que fué de Lezama, é hijo de D. Juan Telesforo y Doña María Andresa, fallecido intestado en el mismo Lezama el 11 de Octubre de 1872, á fin de que dentro del término de 20 días acudan ante este Juzgado á ejercitar su accion.

Dado en Bilbao á 26 de Marzo de 1879.—Venancio del Valle.—Por su mandato, Licenciado Miguel de Castañiza.

X—1340

Burgos.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Magistrado de la Audiencia de esta capital, y Juez especial nombrado de Real orden para la instruccion de esta causa.

Por la presente cédula se cita en forma á Benito Franco Padilla, licenciado del penal de esta ciudad, soldado de la tercera reserva de 1874, que ingresó en la Caja de reclutas de Zaragoza y fué baja en 30 del mismo como licenciado absoluto, marchando á fijar su residencia á la ciudad de Tenerife (Canarias), y á Jacinto Zamora Grifoll, licenciado del propio penal en 28 de Octubre último para fijar su residencia en Sauz, partido judicial de Játiva, para que en término de 40 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado especial, sita en la calle de Santander, núm. 12, á prestar declaracion como testigos en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 49, 205, 312 y 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Burgos á 8 de Marzo de 1879.—Francisco Bernad.—Por mandado de S. S., Higinio Villafraja.

Cangas de Tineo.

El Sr. D. Juan Bros Canella, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente hace saber que en el juicio de abintestado de Juan Francos y su mujer Manuela Lopez, vecinos que han sido de Sobrado, Concejo de Tineo, en este partido, promovido por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, á nombre de Francisco Suarez Menendez, Victoriano y Teresa Gomez Francos, vecinos de Madrid, recayó con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Por presentado el anterior escrito, con el despacho que se reporta y los ejemplares del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Convóquese á junta á los interesados en la herencia para que discutan su derecho á la misma y acuerden todo lo que tuvieren por conveniente, haciéndolo en persona en cuanto á la María Fernandez por sí y como representante legal de sus hijos menores; y respecto á los demás partícipes, á medio de los conducentes edictos, que se fijarán al público en esta villa y en el pueblo de Sobrado, insertándolos tambien en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con señalamiento para dicha junta el día 18 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, para la

que se citará también en forma al Sr. Promotor fiscal del Juzgado. Proveído por el Sr. D. Juan Bros, Juez del partido.

Cangas de Tineo 4 de Marzo de 1879.—Hay una rúbrica.—Felipe Mendez Villaamil.

Lo que se hace público á medio de edictos para que llegue á conocimiento de los interesados, y puedan estos concurrir á la junta acordada que se ha de celebrar el día y hora designados en la sala de audiencia de este Juzgado.

Cangas de Tineo 5 de Marzo de 1879.—Juan Bros.—Felipe Mendez Villaamil.

Carlet.

D. Francisco García Martín, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del partido de Carlet.

Por el presente cito y llamo á Raimundo Gironés é Ibañez, apodado el Teulainero, casado, tabernero, de 44 años de edad, vecino de Benifayó, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á fin de practicar diligencia de careo entre el mismo y otros testigos que han declarado en la causa que estoy sustanciando contra Pascual Duart sobre muerte de José Javaloyes en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

Carlet 4 de Marzo de 1879.—Francisco García.—Vicente Furió.

Caspe.

De la Excm. Audiencia del territorio de Zaragoza, Escribanía de Cámara de D. Mariano Lombas, y procedente de causa criminal instruida en este Juzgado sobre supuesto hurto de leña del campo de María Albaiceta, vecina de la villa de Escatron, se recibió en el mismo en tiempo oportuno una comunicación fecha 23 de Mayo de 1877, que en lo necesario dice así:

«Por providencia de la Sala de 19 del actual se ha aprobado el sobreseimiento libre que dictó S. E. en la causa sobre supuesto hurto de leña del campo de María Albaiceta, mandando se haga saber y activen las actuaciones.»

No habiéndose podido notificar la preinserta carta-orden á la expresada María Albaiceta, á pesar de las diligencias practicadas para ello, por ignorarse su paradero, por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha acordado en 28 de Febrero último se le haga saber por medio de inserción de la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto expido la presente que firmo en Caspe á 5 de Marzo de 1879.—El Escribano, Teodoro Navarro.

Corcubion.

El Sr. D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente llama y cita á D. José Seoane y Riveira, natural de la villa de Cee, y las más personas que se consideren con derecho á la herencia de D. Baltasar Seoane Castiñeira, vecino de dicha villa, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción en los Boletines oficiales de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó persona competentemente autorizada ante este Juzgado á deducir de su derecho en los autos de testamentaria necesaria, inventario y partija de bienes del finado D. Baltasar Seoane; apercibidos de que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Corcubion 3 de Marzo de 1879.—Ladislao Martínez.—Manuel Cardalda y Corral.

Ecija.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa por hurto de una burra, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Nicolás Guerra y Rodríguez, en la cual he acordado expedir la presente para que por las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha burra, y logrado que sea ponerla á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si fueren sospechosas.

Dada en Ecija á 20 de Febrero de 1879.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Francisco de Reyna.

Señas.

Edad cerrada, pelo rucio oscuro, alzada mediana, y sin hierro, con pelos blancos en los costillares.

Entrambasaguas.

D. Tirso Lomas Anaya, Escribano actuario de este Juzgado de Entrambasaguas, Santander.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado y hoy por mi testimonio se instruye contra Juana Cajigal Montes y otros sobre estafa, aquella hija de Angel y Florentina, natural de Cervero, vecina de Argoños, casada, lavandera, sin instrucción ni antecedentes penales, y conocida por la hija del Manco, tengo acordado hacer saber á la citada procesada que la referida causa se halla elevada á plenario; é ignorándose su actual paradero, insertar la presente en la GACETA DE MADRID para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que la defiendan; apercibida que en otro caso se le designará de oficio.

Rogándose á las Autoridades, tanto civiles, judiciales y militares, ordenen su busca y captura, poniéndola á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, caso de ser habida.

Dada en Entrambasaguas á 7 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Juan Herrero.—Tirso Lomas.

Guadix.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente cito y llamo á Ramon Torres Martos, José García García, José Plaza Lopez, Antonio García García, Ramon García Gonzalez, Juan García Ruiz, Antonio y Juan Montalvo Gomez, José Lopez Perez, Ramon García Ruiz, Juan Torres Martos y Dionisio Plaza Lopez, vecinos de Darro, para que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de esparto, y citarles y emplazarles para ante la Audiencia del territorio para que comparezcan en la misma por medio de Procurador y Abogado que al efecto nombren; apercibidos que trascurrido dicho término sin comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades oportunas á este Juzgado.

Dado en Guadix á 40 de Marzo de 1879.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos ó causa-habientes de D. Gaspar García de Arbolea, cuyos domicilios y residencias se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á contestar la demanda que contra ellos ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Procurador D. Jacobo Pau y Giraud, como apoderado de D. Joaquin y D. Antonio Fernandez de Haro, sobre cancelación de cierta carga que grava sobre casa calle de San Pablo, núm. 685 antiguo, 7 moderno y 11 novísimo de esta ciudad, y de la cual se le ha conferido traslado por providencia del día 22 del corriente, cuyo término empezará á contarse al siguiente día en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID.

Si así lo hacen se les oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándoles el perjuicio consiguiente.

Jerez de la Frontera 24 de Marzo de 1879.—Juan B. Romero.—X—4309

La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Carlos Bernad y Arbona, hijo de Bernardo y Antonia, de 23 á 26 años de edad, vecino que fué de Epila, de cuya villa se ausentó hará sobre 40 años, y en el año próximo pasado habitó en Madrid, calle de Pizarro, núm. 20, cuarto 4.º interior, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se encuentra para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa criminal por querrela; pues de no comparecer ó hacer tal manifestación le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina á 14 de Marzo de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—De su orden, Hilario Prados.

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo y hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Fernando Mendoza Romero, alias el Rubio, natural y vecino de Baeza, casado, con hijos, de 31 años de edad, hijo de Antonio y Victoriana, tratante en caballerías, y consortes, sobre hurto de caballerías á Pedro Lopez Corral y otros; habiéndose acordado en providencia de este día expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y demás Autoridades y dependientes de la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vean se sirvan mandarla, guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer se proceda á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de dicho procesado Fernando Mendoza Romero, alias el Rubio: al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á referido procesado para que en el término de 40 días, á contar desde que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado, que tiene su audiencia en la calle Real, núm. 20, con el fin de que sea notificado, citado y emplazado de la sentencia dictada en referida causa; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 8 de Marzo de 1879.—Francisco Muñoz Valenzuela.—Por mandado de S. S., Rafael Chorte.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Perez Fernandez, alias Perdigon, natural de Berdules, de 42 años de edad, soltero, que ha vivido en la calle de Juanelo, número 25, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado y Escribanía con el fin de hacerle saber la sentencia eje-

cutoria dictada en la causa criminal que contra él se ha seguido por lesiones graves á Celedonio de la Fuente, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del José procedan á su detención y traslación á la cárcel de hombres de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Marzo de 1879.—Francisco Rondan.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el domicilio actual de Dolores Casarrubios y Puentes, que en 27 de Agosto del año próximo pasado le tenía en la calle de Chinchilla, número 11, prendería, se le cita por medio del presente para que en el término de seis días comparezca en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de llevar á efecto una diligencia en causa que se sigue por robo ejecutado á la misma; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1879.—José María Barnuevo.—El Escribano, Jorge Reboles.

Madrid.—Congreso.

D. Nicolás Santa Olalla, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á D. Ramon Mayor, encargado que era el año de 1875 de la casa de juego de la Carrera de San Jerónimo, núm. 15, principal; á los criados Mamerto Aspide, Sebastian Muñoz, Pedro Tarracido, Jerónimo Moya, Sebastian Elola, y á los sujetos que se encontraban jugando en la misma llamados Matías Angulo, Francisco Nuñez, Luis Lantiveros, Manuel Santi, Sebastian Donoso, Antonio Cañadas, el Coronel Gonzalez, Manuel Ariza, Eduardo Anton, Manuel Fernandez, Miguel Ruiz, Carlos Gonzaga, Antonio Cruz, Ramon Perez, José Vallejo, Juan Merin, Pedro Juan Ruso, Juan Lasalle Ponteani, Juan Gutierrez, Luis Sirera, Vicente Julaca, E. Angeluci, Mariano Diaz, Pedro Lavera, Urbano Fero y Carapa, Jouch Aoug, Félix Caballero, Joseph Lacalle Pousteu, José Rodriguez y José Pricillosa, cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, y los cuales fueron sorprendidos en 14 de Febrero del año 75, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura y los presenten en este Juzgado.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—Nicolás Santa Olalla.—El Escribano, Ezequiel Arimendi.

D. Nicolás Santa Olalla, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doroteo José Perez Martín, natural de Valdepeñas de la Sierra, hijo de Félix y Estéfana, de 57 años de edad, casado, vendedor de verdura, que ha vivido en la calle del Sombrerete, núm. 1, cuarto principal, procesado por delito de hurto, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de hacerle saber una providencia dictada en las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa que contra él se ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á su detención y conducción á la cárcel de esta villa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la averiguación del actual paradero de dicho Doroteo José Perez Martín, y si fuere habido lo presenten en dicho Juzgado para que tenga lugar la diligencia pendiente.

Dada en Madrid á 8 de Marzo de 1879.—Nicolás Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

D. Nicolás Santa Olalla, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Lopez Perez, ó sea Lopez Fernandez, natural de Paradavella, hijo de Lorenzo y de Josefa, de 36 años de edad, casado con Isabel Martínez, jornalero, vecino de Lastra, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estatura regular, de medianas carnes, pelo castaño oscuro, con patillas, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de que cumpla dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional á que ha sido condenado por ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por hurto.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces, funcionarios de la policía judicial y demás Autoridades civiles y militares, y á todo español, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á la cárcel

pública de esta Corte de dicho penado Miguel Lopez Perez, ó sea Lopez Fernandez.

Dada en Madrid á 8 de Marzo de 1879.—Nicolás Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Madrid.—Palacio.

D. Félix Martinez Villasante, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, é ignorándose el paradero y domicilio de Encarnacion Pernas Rodriguez, natural de Madrid, hija de Domingo y de Florentina, soltera, costurera y de 23 años de edad, que habitó en la calle de Fuencarral, núm. 6, piso cuarto, cuyas señas personales son: estatura alta, gruesa, morena, pelo y cejas castaño, y viste falda de percal, manton y pañuelo de seda á la cabeza; se la cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo de esta capital, con objeto de cumplir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que la ha sido impuesta en causa que se la ha seguido por hurto; pues de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de la referida Concepcion Pernas á los efectos indicados.

Dada en Madrid á 8 de Marzo de 1879.—Félix Martinez Villasante.—Por mandado de S. S., Fernando Beltran y Aguado.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Antonio Garcia Ibañez, natural de Murcia, vecino de esta capital, que habitó en la calle de San Vicente, núm. 37, cuarto tercero, de 37 años de edad, de estado viudo, escritor público, hijo de D. Antonio y de Doña Lorenza, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de 10 dias á la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por desacato á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de D. Antonio Garcia Ibañez, cuyas señas son: estatura más bien alta, carnes regulares, pelo y ojos castaños, con bigote, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 18 de Febrero de 1879. — Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Ibarquien Morales, natural de Santander, vecino de esta capital, que habitó en la calle de San Pedro, núm. 1, piso segundo, hijo de Telesforo y Gregoria, aquel difunto, de 23 años, soltero, de oficio ebanista, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á ampliar su declaracion en la causa criminal que se instruye contra el mismo y otro por tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Pedro Ibarquien, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, nariz larga, con un poco de bigote, pelo negro y ojos pardos, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gabino Tuero Cueto, natural de Villaviciosa, Oviedo, que habitó en esta capital en la calle del Espíritu Santo, núm. 35, cuarto segundo derecha, hijo de Vicente y María, de estado soltero, estudiante, de 21 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ampliar su declaracion en causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Gabino Tuero, cuyas señas son: estatura unos cinco piés, delgado, color bueno, barba cerrada afeitada y pelo castaño, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 1.º de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Doña Catalina Canacés, de nacion inglesa, institutriz, cuyas demás cir-

cunstancias personales y actual paradero se ignoran, pero habitó en esta villa en la calle de la Corredera Baja, núm. 1, cuarto principal izquierda, de donde se ausentó el dia 28 de Enero último, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo trascurrido dicho término se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de Doña Catalina Canacés, cuyas señas son: estatura alta, ojos azules saltones, pelo castaño claro, color bueno y como de unos 30 años de edad; viste con decencia, y habla algo el español, procedan á su detencion incomunicada á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio del Aguila Molina, que es de estatura unos cinco piés, delgado, barba cerrada, afeitado, con bigote y mosca, pelo y ojos negros, color bueno; natural de esta capital, hijo de Juan y Micaela, viudo, de 49 años de edad, de oficio ebanista, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye por ocupacion de instrumentos destinados especialmente á cometer el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policia judicial procedan á la prision del Ignacio del Aguila Molina y lo pongan á disposicion en la la cárcel de Villa.

Madrid 8 de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Fermín Suarez y Jimenez.

Nava del Rey.

D. Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las Facultades de Derecho y de Filosofia y Letras, procedente del cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa familiar, fundada en la iglesia parroquial de San Juan, única de esta ciudad, por Francisco Garcia Recuero, vecino que fué de ella, en el testamento nuncupativo que con fecha 3 de Agosto de 1723 otorgó ante el Escribano numerario que era de la misma D. Juan Rodriguez Cuadrillero, para que comparezcan á deducirle en forma en este Juzgado dentro del expresado término.

Así lo tengo mandado en providencia de 18 de Febrero último en el recurso promovido por Doña María de la Consolacion Vaquero Rodriguez, viuda, de esta vecindad, solicitando se le adjudiquen dichos bienes en concepto de libres, previa la conmutacion de las cargas eclesiásticas, como pariente ó biznieta legitima de Cristóbal Vaquero Garcia, llamado por el fundador como tronco de la primera línea preferida para el goce y disfrute del patronato pasivo de dicha capellanía.

Dado en la Nava del Rey á 24 de Marzo de 1879.—Ramon Escalada y Carabias.—De su orden, Faustino Vergara.

X—1304

Santander.

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber por este tercer edicto que D. Fernando del Piélago y Vara, Registrador que fué de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo. Por tanto, las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de 24 meses, por haber ya trascurrido seis desde la publicacion del segundo edicto sin que aparezca la menor reclamacion.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 26 de Marzo de 1879.—Zenon Bombin.—Por mandado de S. S., por el Escribano, Nicolás Gonzalez.

X—1311

Valdepeñas.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Abellan y Castillo, de oficio trabajador de alambre, para que en el término de 20 dias, siguientes al de su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaracion en la causa que se sigue contra Ramon Antonio Tebar y Abellan y otro sobre hurto de dinero y efectos al expresado Ramon Abellan.

Dada en Valdepeñas á 8 de Marzo de 1879.—José de la Torre y Collado.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ortigueira.

D. Angel Martinez, Secretario del Juzgado municipal de este término de Ortigueira.

Certifico que en el mismo se ha presentado la demanda que

con la providencia en su virtud dictada literalmente dicen:

«Demanda.—Sr. Juez municipal de Ortigueira:

Antonio Mariña Aneiros, natural y vecino de la parroquia de San Andriano de Veiga, comprendida en este término, labrador, cuya personalidad acredita con su cédula núm. 637 de talon, demanda ante V. á juicio verbal á José Crego Lopez, natural y vecino que fué de la misma parroquia, quien se ausentó hace años para la isla de Cuba, y hoy se ignora su paradero, para que se presente á rescindir un convenio de palabra, elevado más tarde á público, habido entre el que dice y la madre del José Crego, María Pascua Lopez, en virtud de sentencia dictada en 30 de Abril del año próximo pasado. Y como el exponente haya recibido lesion por más de la mitad del justo precio de la cosa objeto del contrato, entabla esta demanda en accion correspondiente; para lo cual suplica á V. se sirva señalar dia y hora para su celebracion, mandando citar al José Crego por medio de edictos en la forma que prevenga la ley.

Ortigueira Marzo 10 de 1879.—Antonio Mariña.»

«Providencia.—Juez municipal suplente, Sr. Villasuso Alonso.

Presentada la anterior demanda en este dia, practíquese la notificacion y citacion al José Crego á medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y la parroquia de Veiga, é insertará uno de ellos en la GACETA DE MADRID, librándose para esto último certificación de la demanda y esta providencia; y se señala para la celebracion del juicio solicitado el 7 de Junio del corriente año, á las doce de su mañana; previniendo á los interesados comparezcan á dicho acto con toda la prueba de que intenten valerse.

Lo proveyo y rubrica dicho Sr. Juez en Ortigueira á 10 de Marzo de 1879.—Rubricado.—Martinez, Secretario.»

Y á los efectos oportunos libro la presente para remitir á la GACETA DE MADRID, visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado, en el mismo dia 10 de Marzo de 1879.—V. B.—Ramon María Villasuso.—Angel Martinez, Secretario.

X—1303

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del ferro-carril de Langreo, en Asturias.

Se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, á fin de tratar de la aprobacion de cuentas, del dividendo, de los nombramientos de Consejeros y Comision inspectora y demás asuntos relacionados con la Memoria del Consejo.

Las papeletas de entrada se facilitarán en esta Secretaría, calle de Alcalá, núm. 23, cuarto principal, y en la Administracion de Asturias, hasta el dia 15 del expresado mes de Abril, previo depósito de las acciones ó exhibicion del resguardo de depósito permanente en la forma que previenen los estatutos.

Madrid 25 de Marzo de 1879.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario, Aurelio Rico. X—1305—2

La Manufacturera de algodón.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance aprobado en junta general de accionistas celebrada en 23 de Febrero de 1879, que comprende el ejercicio de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1878.

	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
ACTIVO.		
CASA DE BARCELONA.		
Edificios y terrenos en Reus...	488.697'02	
Mquinaria y muebles en Reus.	1.055.765'24	
Muebles de escritorio, Secretaría y despacho.....	7.713'93	
Obligaciones á cobrar.....	18.812'73	
Letras á negociar.....	6.335'72	
Caja.....	26.080'29	
Nuestra casa de Reus.....	739.368'95	
Deudores por cuenta corriente..	419.642'62	
		2.462.446'05
CASA DE REUS.		
Existencia de algodones, tejidos etc.....	445.433'55	
Cartera.....	1.701'25	
Caja.....	22.265'25	
Deudores por cuenta corriente.	321.449'75	
Pérdida.....	31.669'16	
		822.538'96
		3.284.955'46
PASIVO.		
CASA DE BARCELONA.		
Capital social.....	2.250.000	
Censales sobre fincas en Reus..	18.866'66	
Beneficios á repartir (remanente de 1877).....	581'88	
Fondo de reserva.....	83.290'68	
Dividendos á satisfacer de 1876.	1.080	
Idem id. de 1877.....	3.465	
Junta de gobierno.....	321'95	
Acreedores por cuenta corriente.	2.006'73	
Obligaciones á pagar.....	102.803'60	
		2.462.446'50
CASA DE REUS.		
Acreedores por cuenta corriente.	50.810'83	
Nuestra casa de Barcelona....	739.368'95	
Fondo para quiebras.....	32.359'18	
		822.538'96
		3.284.955'46

Barcelona 23 de Febrero de 1879.—Por la Manufacturera de algodón, el Director, Juan Just. X—1306

Sociedad Alcoyana del gas.

Resumen del balance de la misma en 1.º de Enero de 1879.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Ptas. Céntos. for the Alcoyana del gas company.

Alcoy 1.º de Enero de 1879.—El Secretario del Consejo, Teodoro Balaciar.—El Consejero-Administrador, Francisco R. Micer.—V.º B.—El Presidente del Consejo, J. Alborns. X—4308

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, en virtud de los poderes que le fueron conferidos por la Junta general de 5 de Junio de 1878, y de conformidad con el art. 5.º de los estatutos, se procederá á la amortización de 20.349 acciones de capital á razon de 1.900 rs. (500 francos), con aumento de 3420 rs. (9 francos) por interés á 6 por 100, del 1.º de Enero al 19 de Abril próximo.

Al efecto se admitirán las acciones hasta el completo de 20.349 desde el 5 al 14 de Abril en el domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 9, y en París boulevard Haussmann, segundo, 25 (esquina á la calle Halevy), y se efectuará el reembolso á razon de 1.934'20 rs. (509 francos), incluidos los intereses, á partir del 19 del mismo mes.

La acción de gracia será devuelta al interesado despues de puesto un cajetin para hacer constar la amortización de la acción de capital correspondiente á la misma.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Secretario, Pablo Badals Cerveró. X—4307

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Marzo de 1879.

Meteorological observation table for Madrid on March 31, 1879, including temperature, wind direction, and humidity data.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 31 de Marzo de 1879.

Table of telegraphic reports received at the Madrid Observatory, listing locations like San Sebastian, Bilbao, and Madrid with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz, Coruña, Leon y Orense.

Bolsa de Madrid.

Epitacion oficial del día 31 de Marzo de 1879, comparada con la del día anterior.

Table showing the official quotation of the Madrid stock exchange for March 31, 1879, comparing it with the previous day's rates for various public funds and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in Spain, including Logroño, Lora, and Zamora.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MARZO.

Table of foreign exchange rates for Paris on March 29, 1879, listing rates for Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 dias fecha, din. 47'80. París, á 3 dias vista, franc. 4'99-99 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 16'25 á 18'50 pesetas la arroba, y á 4'65 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 466.—Carneros, 498.—Terneras, 448.—Total, 432.

Su peso en libras... 87.031.—Idem en kilogramos... 39.953.

Table of products recaudados in the capital on March 31, 1879, listing items like Toledo, Segovia, and Correos with their respective values.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Marqués de Torneros, Viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 11 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebra sesión teórica pública hoy martes, á las ocho y media de la noche. Continuando la discusión de la Memoria del señor D. Miguel Moya sobre «Conflictos entre los poderes del Estado», usará de la palabra el Sr. Ruigomez, y para rectificar el Sr. Ugarte.

ADVERTENCIA GENERAL.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que por falta de recibo tengan que reclamar algun número ó números de este periódico oficial lo harán dentro de los plazos siguientes, á contar desde el número que falte hasta la fecha del pedido:

- Madrid, ocho dias.
Provincias, un mes.
Ultramar y Extranjero, dos meses.
Pasados dichos plazos, el envío se verificará previo pago de su importe, á razon de 50 céntimos cada ejemplar.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1879.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1879 Official Guide of Spain, showing prices for first, second, and third class editions in pesetas.

SANTOS, DEL DIA.

San Venancio, Obispo y mártir; Santa Teodora, virgen, y San Bonifacio. Cuarenta Horas en la iglesia de Siervas de María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.
TEATRO ESPAÑOL.—Se anunciará por carteles.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guerra santa.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Razon de Estado.—¡A los toros!—Baile.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las amazonas del Tormes.—Entre dos tios.—La salsa de Aniceta.
ESLAVA.—A las ocho y media.—A seis reales con principio.—La sombra negra.—Alza y baja.—Se da dinero.—Baile.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Donde fueres haz lo que vieres.—A cual más bravo.—La afición y el compás.—Providencias judiciales.
TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Pasión y muerte de Jesús.